



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°95-2021 /MPT

Pampas, 05 de julio del 2021

VISTO:

La Sesión de Concejo N° 13-2021 de fecha 02 de julio del 2021; El Informe Legal N° 350-2021-CNLR-GAJ-MPT/P de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 030-2021-OC-P-SGL-GAF-MPT-P del Especialista en Bienes Nacionales; Informe N° 869-2021-GDS-MPT/P del Gerente de Desarrollo Social; Oficio N° 000229-2021-DLL/MC, y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que en el artículo 9 que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el literal 20 se señala la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad;

Qué, mediante Informe N° 869, de fecha 30 de junio de 2021, el (área responsable. Gerencia de Desarrollo Social) informa lo siguiente:

Qué, Con la finalidad de absolver la consulta, es necesario realizar un análisis del marco normativo y de los hechos: 3.1. De conformidad con el artículo 88.1° y 88.3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas a suscribir convenios de colaboración con las instituciones del sector público. 3.2. Adicional a ello, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece en el artículo 82, numerales 11 y 19, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras: organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, y de promover actividades culturales diversas. 3.3. Revisando la propuesta de donación, se observa que el Convenio presentado, que consiste impulsar el modelo de gestión para la implementación de una Estación de Biblioteca Pública de la Biblioteca Nacional del Perú, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas. 3.4. Al respecto, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone en el artículo 41°, que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo, el artículo 9 se señala en el inciso 20 que tienen la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad. 3.5. En atención a ello, de la revisión del expediente de donación se advierte que el mismo se ajusta a los fines por los cuales se suscribe y a la normatividad vigente, debiendo ser derivado a la Comisión de Educación y Cultura para la emisión de las dictámenes respectivos, y posteriormente a ello sea derivado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente (...);

Qué, según lo dispuesto en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, se establece que entre las funciones del Sistema Nacional de Bibliotecas se establece el propiciar la creación y sostenibilidad de las bibliotecas públicas pertenecientes a los gobiernos regionales, gobiernos provinciales y gobiernos locales. Además, en concordancia con lo expresado, según el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MC, las municipalidades distritales, entre otros, deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad;

Qué, según lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 058-2020 se aprueban mecanismos de amortiguamiento para mitigar los efectos económicos en el sector Cultura producidos en el contexto de la Emergencia Sanitaria por el COVID-10; y en el Decreto de Urgencia N° 104-2020 que establece medidas extraordinarias para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio producidos por el COVID-19, en la actividad editorial, y en el acceso a la lectura, se dotó de recursos al Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, para la adquisición de material bibliográfico y mobiliario para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través del Sistema Nacional de Bibliotecas siendo el ente rector la Biblioteca Nacional del Perú, esto con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°95-2021 /MPT

Pampas, 05 de julio del 2021

Qué, la implementación y desarrollo de una biblioteca es considerado como un servicio público que brinda la municipalidad. La Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se establece que los gobiernos regionales y locales a) Están facultados para incluir en sus planes de desarrollo concertado, en los planes en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y en otros instrumentos de gestión o los que hagan sus veces, acciones estratégicas en torno a la lectura y al libro;

Qué, el mencionado marco legal también establece que, los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público¹. Asimismo, indica que, es deber del Estado apoyar e incentivar la apertura de bibliotecas públicas, elaborar programas tendientes a fundar, dotar y sostener el mayor número posible de bibliotecas públicas y garantizar el acceso de los ciudadanos a estas;

Qué, mediante el Informe Legal N°350-2021-CNLR-GAJ-MPT/P de fecha 01 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye lo siguiente: "Procedente Aprobar la Aceptación de Donación de Material Bibliográfico y mueble que mediante Oficio N°000229-2021-DLL/MC, que expresó la voluntad del Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, de donar material bibliográfico y mobiliario; previo a ello, el mismo debe ser derivado a la Comisión de Educación y Cultura y posteriormente a ello sea derivado al Pleno del Concejo para que conforme a sus atribuciones determine lo pertinente, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en la Sesión Ordinaria N° 13-2021, de fecha 02 de julio del 2021, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y MOBILIARIO QUE OTORGA EL MINISTERIO DE CULTURA, cuyo objeto es impulsar el modelo de gestión para la implementación de la biblioteca pública municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, departamento de Huancavelica, a fin de aunar esfuerzos comunes para impulsar el desarrollo de bibliotecas municipales y su rol en la promoción del libro y la lectura en beneficio de la ciudadanía, con la finalidad de que las personas puedan acceder a recursos de información y conocimiento; así como, fortalecer el Sistema Nacional de Bibliotecas..

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Biblioteca Nacional del Perú, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
J. Carlos Comin Guzmán
ALCALDE

¹ Artículo 7. Acceso al libro y al producto editorial afín

(...)

7.5. Los ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales, gobiernos locales y demás entidades públicas, en el ámbito de su competencia, implementan y mejoran, con cargo a su presupuesto y salvo limitación legal en contrario, bibliotecas y/o espacios no convencionales de lectura de acceso al público. La relación de libros y productos editoriales afines disponibles en estos espacios se publica y difunde por la entidad responsable.